



**RESOLUCIÓN N° 267-2023-DIGA-UNSAAC**

Cusco, 19 de julio de 2023.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.**

**VISTO**, el Expediente N° 507509,528515,450064,507650 remitidos con Oficio N° 644-2023-UA-DIGA-UNSAAC, cursado por el Lic. Adm. Walter Champi Ccalloquispe, Jefe de la Unidad de Logística de la Dirección General de Administración de la Institución, solicitando la emisión de Resolución Modificando el Plan Anual de Contrataciones 2023, para incluir al PAC 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento del visto la Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita emisión de Resolución modificando el Plan Anual de Contrataciones 2023, correspondiente a cuatro expedientes:

- Mediante Oficio N° 018-2023-EPTU-FAT-FAT, EL Director de la Escuela Profesional de Turismo solicita la **CONTRATACIÓN DE BICICLETAS DE MONTAÑA PARA EL CURSO DE TURISMO DE AVENTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO-UNSAAC DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE DEL PRODUCTO ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MOBILIARIO Y ENSERES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "ADQUISICIÓN DE TERRENO, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA E IMPLEMENTACIÓN PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE TURISMO – UNSAAC"**, adjuntando las Especificaciones Técnicas, y mediante Oficio N° 186-2023-SUB UA/UA-DIGA-UNSAAC el jefe de la Sub Unidad de Adquisiciones alcanza la indagación de mercado por el monto de S/. 69,550.00 que corresponde a una Adjudicación Simplificada.
- Mediante Oficio N° 373-2023-UEI-DIGA-UNSAAC, el Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2250632**, el jefe de la Unidad de Adquisiciones alcanza la indagación de mercado por el monto de S/. 1,683,138.68 que corresponde a una Adjudicación Simplificada.
- Mediante Oficio N° 539-2023-UEI-DIGA-UNSAAC, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE PREGRADO EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNSAAC, DISTRITO DE CUSCO- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2531731"**, adjuntando los Términos de Referencia, y mediante Oficio N° 313-2023-SUMS/UA-DIGA-UNSAAC el jefe de la Sub Unidad de Mantenimiento y servicios alcanza la indagación de mercado por el monto de S/. 83,603.57 que corresponde a una Adjudicación Simplificada.



- Mediante Oficio N° 023-2023-EPTU-FAT, el Director de la Escuela Profesional de Turismo **CONTRATACIÓN DE IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE CAMPAMENTO PARA EL CURSO DE TURISMO DE AVENTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO-UNSAAC DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE DEL PRODUCTO ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MOBILIARIO Y ENSERES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ADQUISICIÓN DE TERRENO, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA E IMPLEMENTACIÓN PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE TURISMO-UNSAAC**", adjuntando los Términos de Referencia, y mediante oficio N° 0185-2023-SUB UA/UA-DIGA-UNSAAC el jefe de la Sub Unidad de Adquisiciones alcanza la indagación de mercado por el monto de S/. 48,558.10 que corresponde a una Adquisición Simplificada.

Que, mediante Resolución N° 0043-2023-UNSAAC, de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNSAAC, para el año 2023;

Que, de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, que indica "El área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular la especificación técnica, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, los numerales 7.5.1 y 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, y que la misma debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Estando a lo autorizado en la Resolución N° R-001-2023-UNSAAC de fecha 03 de enero de 2023; y lo establecido en los documentos normativos señalados; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección por la Ley y el Estatuto Universitario;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO"

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - MODIFICAR, el anexo de la Resolución N° 0043-2023-UNSAAC, de fecha 19 de enero de 2023, que aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PARA EL AÑO FISCAL 2023; Incluyendo al PAC 2023**, debiendo considerarse de la siguiente manera:

Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción	Valor Estimado/ Valor Referencial	Mes Programado
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	Bien	CONTRATACIÓN DE BICICLETAS DE MONTAÑA PARA EL CURSO DE TURISMO DE AVENTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO-UNSAAC DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE DEL PRODUCTO ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MOBILIARIO Y ENSERES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "ADQUISICIÓN DE TERRENO, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA E IMPLEMENTACIÓN PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE TURISMO - UNSAAC"	S/. 69,550.00	JULIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2250632	S/. 1,683,138.68	JULIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE PREGRADO EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNSAAC, DISTRITO DE CUSCO- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2531731"	S/. 83,603.57	JULIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORIA	CONTRATACIÓN DE IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE CAMPAMENTO PARA EL CURSO DE TURISMO DE AVENTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO-UNSAAC DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE DEL PRODUCTO ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MOBILIARIO Y ENSERES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ADQUISICIÓN DE TERRENO, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA E IMPLEMENTACIÓN PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE TURISMO-UNSAAC"	S/. 40,558.10	JULIO

**SEGUNDO.** - **DISPONER**, que la **UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme lo establece el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DIRECCIÓN  
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO"

**TERCERO. - DISPONER**, que la UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES DE LA UNSAAC, efectuó la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el portal Institucional de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

.....  
**CPC. David Miguel Quispe Pine**  
DIRECTOR GENERAL (a)

TR.: VRAC.- VRIN.- OCL- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. ADQUISICIONES.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- SEACE-OSCE- PROMPYME.- UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO DIGA.  
DQP/MEMM/sjb